

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA  
ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL y SECCIONAL-CESAR DE LA UNIDAD PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
VINCULADO: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA"-  
RAD. 20001.31.10.001.2019-00451-00  
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Valledupar, Cesar, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

El Decreto 2591 de 1991, determinó que aquellos derechos que se consideran fundamentales y que se encuentren vulnerados por actos u omisiones de las autoridades públicas o de los particulares, pueden ser atacados mediante Acción de Tutela.

Como quiera que la presente Acción de Tutela fue presentada en debida forma y cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante la señora DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.569.396.

TERCERO: Téngase como parte accionada a la DIRECCIÓN GENERAL y SECCIONAL-CESAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS; Vincúlese a FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA. SOLICÍTESE a las accionadas para que se sirva rendir dentro del término de dos (2) días, un informe sobre los hechos esbozados en esta acción de tutela, según lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991. Se le advierte que la omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar. De no rendir el informe solicitado dentro del término señalado por el despacho, se tendrán por ciertos los hechos relacionados por el accionante y se entrará a resolver de plano, conforme a lo señalado en Art. 20 ejusdem.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC  
Oficio No 2280-2281-2282-2283

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 2280

Señores:

Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

FONVIVIENDA

Carrera 6 # 8-77

Bogotá D.C.

[notificacionesjudici@minvivienda.gov.co](mailto:notificacionesjudici@minvivienda.gov.co)

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA

ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL y SECCIONAL-CESAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

VINCULADO: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA"-

RAD. 20001.31.10.001.2019-00451-00

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Por medio del presente escrito le comunico que este despacho judicial en auto de la fecha admitió la presente acción de tutela presentada por la señora DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA.

*Por lo anterior en su parte resolutive ordenó: PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días. SEGUNDO: Téngase como parte accionante la señora DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.569.396. TERCERO: Téngase como parte accionada a la DIRECCIÓN GENERAL y SECCIONAL-CESAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS; Vincúlese a FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA. SOLICÍTESE a las accionadas para que se sirva rendir dentro del término de dos (2) días, un informe sobre los hechos esbozados en esta acción de tutela, según lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991. Se le advierte que la omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar. De no rendir el informe solicitado dentro del término señalado por el despacho, se tendrán por ciertos los hechos relacionados por el accionante y se entrará a resolver de plano, conforme a lo señalado en Art. 20 ejusdem. CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite. ". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA, JUEZ.*

Se anexa como del amparo constitucional. Sírvase a enviar el respectivo informe a través del correo electrónico de este despacho judicial.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 2281

Doctor:

RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE

Director Unidad para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Calle 16 N° 6-66 Piso 19, 31 y 32 Edif. Avianca

Bogotá, D.C.

[notificaciones.juridica.uariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridica.uariv@unidadvictimas.gov.co)

[tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co](mailto:tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co)

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA

ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL y SECCIONAL-CESAR DE LA UNIDAD PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

VINCULADO: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA"-

RAD. 20001.31.10.001.2019-00451-00

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Por medio del presente escrito le comunico que este despacho judicial en auto de la fecha admitió la presente acción de tutela presentada por la señora DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA.

*Por lo anterior en su parte resolutive ordenó: PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días. SEGUNDO: Téngase como parte accionante la señora DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.569.396. TERCERO: Téngase como parte accionada a la DIRECCIÓN GENERAL y SECCIONAL-CESAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS; Vincúlese a FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA. SOLICÍTESE a las accionadas para que se sirva rendir dentro del término de dos (2) días, un informe sobre los hechos esbozados en esta acción de tutela, según lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991. Se le advierte que la omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar. De no rendir el informe solicitado dentro del término señalado por el despacho, se tendrán por ciertos los hechos relacionados por el accionante y se entrará a resolver de plano, conforme a lo señalado en Art. 20 ejusdem. CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite. ". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA, JUEZ.*

Se anexa como del amparo constitucional. Sírvase a enviar el respectivo informe a través del correo electrónico de este despacho judicial.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 2282

Doctor:

VÍCTOR HUGO MOSQUERA GALVIS

Director Unidad para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Seccional Cesar.  
[notificaciones.juridica.uariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridica.uariv@unidadvictimas.gov.co)

[tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co](mailto:tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co)

Calle 20 # 11-105 Barrio la Granja

Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA

ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL y SECCIONAL-CESAR DE LA UNIDAD PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

VINCULADO: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA"-

RAD. 20001.31.10.001.2019-00451-00

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Por medio del presente escrito le comunico que este despacho judicial en auto de la fecha admitió la presente acción de tutela presentada por la señora DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA.

*Por lo anterior en su parte resolutive ordenó: PRIMERO: Tramítense la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días. SEGUNDO: Téngase como parte accionante la señora DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.569.396. TERCERO: Téngase como parte accionada a la DIRECCIÓN GENERAL y SECCIONAL-CESAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS; Vínculese a FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA. SOLICÍTESE a las accionadas para que se sirva rendir dentro del término de dos (2) días, un informe sobre los hechos esbozados en esta acción de tutela, según lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991. Se le advierte que la omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar. De no rendir el informe solicitado dentro del término señalado por el despacho, se tendrán por ciertos los hechos relacionados por el accionante y se entrará a resolver de plano, conforme a lo señalado en Art. 20 ejusdem. CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite. ". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA, JUEZ.*

Se anexa como del amparo constitucional. Sírvase a enviar el respectivo informe a través del correo electrónico de este despacho judicial.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 2283

Señora  
DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA  
Calle 17 No 21A-04  
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA  
ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL y SECCIONAL-CESAR DE LA UNIDAD PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
VINCULADO: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA"-  
RAD. 20001.31.10.001.2019-00451-00  
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Por medio del presente escrito le comunico que este despacho judicial en auto de la fecha admitió la presente acción de tutela presentada por la señora DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA.

*Por lo anterior en su parte resolutive ordenó: PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días. SEGUNDO: Téngase como parte accionante la señora DEILIN DAYANA MÁRQUEZ ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.569.396. TERCERO: Téngase como parte accionada a la DIRECCIÓN GENERAL y SECCIONAL-CESAR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS; Vincúlese a FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA. SOLICÍTESE a las accionadas para que se sirva rendir dentro del término de dos (2) días, un informe sobre los hechos esbozados en esta acción de tutela, según lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991. Se le advierte que la omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar. De no rendir el informe solicitado dentro del término señalado por el despacho, se tendrán por ciertos los hechos relacionados por el accionante y se entrará a resolver de plano, conforme a lo señalado en Art. 20 ejusdem. CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite. ". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA, JUEZ.*

Se anexa como del amparo constitucional. Sírvase a enviar el respectivo informe a través del correo electrónico de este despacho judicial.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

Señor(a):  
JUEZ DE TUTELA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, (TURNO),  
E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA.

DEMANDANTE DEILIN DAYANA MARQUEZ ZULETA; mayor de edad, domiciliada y  
residenciada en Zona Rural de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma,  
MADRE ENFERMA Y DISCAPACITADA CABEZA DE FAMILIA, DESPLAZADA POR LA  
VIOLENCIA CON HIJOS MENORES DE EDAD EN ESTADO DE DESNUTRICION.

DEMANDADOS: YOLANDA PINTO, y JUANA BAUTISTA RAMIRES, Directora General y  
Territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o quien haga sus  
veces, con domicilio principal en la Carrera 100 # 24D – 55 Bogotá – D.C.

PRETENCIONES PRINCIPALES

PRIMERA: Declárese la vulneración de los derechos constitucionales fundamentales a la  
Especial Protección Constitucional a los Niños, al a la Ayuda Humanitaria, Mínimo vital,  
Dignidad humana, Integridad física, Especial asistencia y protección al Menor: Especial  
Protección Constitucional al desarraigado, Igualdad, entre otros, de los demandantes.

SEGUNDA: Que los demandados sean condenados a garantizarle a la demandante y a su  
núcleo familiar en su mayoría compuesto por NIÑOS, el suministro de la Ayuda Humanitaria  
alimentaria y no alimentaria de forma completa y con la frecuencia que demanda la Constitución,  
la Ley y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, hasta lograr su autosostenimiento.

TERCERA: QUE NOS VINCULEN AL SUBSIDIO DE VIVIENDA GRATUITA que el estado  
ofrece para personas desplazadas.

CUARTA: Que, como lo preceptúa la Jurisprudencia de la Alta Corporación, el Juez de Tutela  
requiera a la Defensoría del Pueblo Regional Cesar, al Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar – ICBF, y Personería Municipal de La Paz, ES SU DEBER HACERLO PORQUE ESTE  
ES UN PROBLEMA HUMANITARIO GRAVISIMO DONDE HAY NIÑOS INVOLUCRADOS,  
para lo de su competencia respecto a este y demás casos, donde, efectivamente la parte  
accionada está masacrando a peso de hambre a la población desplazada, en razón a que con  
una medición falsa, irracional e irreal de su estado socioeconómico vivido, aceleradamente le  
vienen suprimiendo las ayudas a que tienen derecho hasta quitárselas en su totalidad.

HECHOS

Tal y como lo demuestran las pruebas anexas a esta demanda la accionante es Madre Cabeza  
de Familia Desplazada por la violencia además se encuentra en grave estado de salud, es  
discapacitada por esta razón ha acudido en repetidas ocasiones ante las entidades tuteladas  
solicitando una ayuda humanitaria de Emergencia la cual requiere sus menores para evitar un  
daño irreversible a su integridad, de igual forma cabe resaltar que la accionante por parte de los  
tutelados no recibe ningún tipo de ayuda pese a sus condiciones desde hace más de 3 años, y  
manifiesta estar cansada de acudir ante las instalaciones de la UAO sin que estos le den

solución a su problema mientras su situación económica cada día es peor y solo en este medio encuentra un mecanismo de defensa contra el actuar de los accionante que además de todo esto la única ayuda que le entregaron a la accionante es de \$ 210.000 cuando de acuerdo a la conformación del hogar le corresponden son \$1.380.000, por eso acudimos ante su digno despacho para que garantice el bienestar de este hogar conformado por personas indefensas y que requiere de su protección.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Copia de cedula ce ciudadanía.
- Copia de la certificación de Madre Cabeza de Familia.
- Copia del resumen de la historia clínica que demuestra el grave estado de salud de la accionante.
- Demás que su señoría pretenda hacer valer.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto a su señoría, que no he presentado otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos.

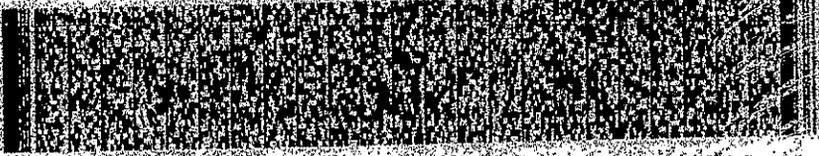
El demandante las recibirá en la calle 17 – 21A-4, cel. 3145447322, de esta ciudad.

Las demandadas las recibirán en la Carrera 100 # 24D – 55 Bogotá – D.C.

Del Señor Juez, atentamente:

*Deilin Marquez*  
 DEILIN DAYANA MARQUEZ ZULETA  
 C.C. No. 1.065.569.396 de Valledupar.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
**1.065.569.396**  
 NUMERO  
**MARQUEZ ZULETA**  
 APELLIDOS  
**DEILIN DAYANA**  
 NOMBRES  
  
  
 FIRMA

  
 INDICE DERECHO  
 FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1986**  
**VALLEDUPAR**  
 (CESAR)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.65** **AB+** **F**  
 ESTATURA B.S. RR. SEXO  
**07-MAY-2004 VALLEDUPAR**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMADENIZ REGALADO LOPEZ  
  
 P-1200100-37134042-F-1065569396-20050204 0141505635A-02-147767304

# AFIRMACION CON PRESENTACION PERSONAL ANTE NOTARIO

Dalin Dayana Marquez Zola mayor de edad,  
 De estado civil soltera con cedula de ciudadanía numero 1065569396  
 Expedida en Valledupar con domicilio en Guacache  
Cesar de profesión u oficio Ama de casa

Afirmo bajo la gravedad del juramento que: ostento la condición de CABEZA DE HOGAR de mi núcleo familiar, ya que tengo a mi cargo económica y socialmente en forma permanente a hijos propios y otras personas incapaces o discapacitadas para trabajar: Que la causa de mi condición de CABEZA DE HOGAR y/o de FAMILIA es:

- Por ausencia permanente o definitiva de mi conyugue y/o compañero(a)
- Incapacidad física, sensorial, síquica o moral de mi conyugue y/o compañero(a)
- Deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de mi núcleo familiar

Que la presente afirmación, es para anexar para documentación requerida para:

Subsidio de vivienda

El artículo 10 de la ley 962 del 2.005 que modificó el Artículo 25 del decreto 2150 del 1995, prohibido expresamente o suprimió en todas las actuaciones o transmites administrativos como requisito las declaraciones Extrajuicios ante juez o autoridad de cualquier índole, para estos efectos, bastara la afirmación que haga el particular ante la entidad respectiva.

De conformidad en el Artículo 2 de la ley 962, también se aplica a todos los particulares que desempeñen actividades administrativas.

EL (LA) DECLARANTE

Dalin Marquez

SECRETARIA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR  
 CN - 634

11 SEP 2019

NOTARIA SEGUNDA  
 DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR  
 Notaria encargada según resolución





Acta de constitucion del consejo comunitario de la comunidad negra de guacocoche del 02 de abril de 2008 OF106-DCN-1500 Mininterior y Justicia, direccion de asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras

**EL SUSCRITO VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO  
LOS CARDONALES DE GUACOCHÉ - CESAR**

**HACE: CONSTAR:**

Que, **DEILIN DAYANA MARQUEZ ZULETA**, identificado (a) con cedula de Ciudadania No. **1.065. 569. 396** pertenece al Consejo Comunitario de esta Comunidad producto de la diáspora Africana residente en el Municipio de Valledupar.

Esta constancia se firma en Guacocoche, Municipio de Valledupar a los 26 días del mes de Noviembre de 2019

*Karelis Romero*  
**KARELIS ROMERO CHINCHIA**  
Vice-Presidente Consejo Comunitario  
Los Cardonales de Guacocoche





# CLINICA MEDICOS S.A.

RESPECTO, RESPONSABILIDAD, SEGURIDAD Y CALIDEZ

**EPICRISIS**  
N°157422

6.

Dirección: Calle 16B # 11 - 33 - Teléfono: 570 47 47

**INFORMACIÓN GENERAL**

Ingreso: 334239 **Confirmado**  
 Información Paciente: DEILIN DAYANA MARQUEZ ZULETA Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Femenino  
 Tipo Documento: Cédula Ciudadanía #: 1065569396 Edad: 32 Años \ 10 Meses \ 0 Días F. Nacimiento: 10/04/1986  
 ENTIDAD: 13-24 LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

**INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS**

Fecha de Ingreso: 08/02/2019 8:25 Fecha Egreso: 10/02/2019 14:50 Estado Paciente: VIVO  
 Motivo Consulta: " REMITIDA DE CLINICA ERASMO POR TROMBOCITOPENIA " INGRESO A HOSPITALIZACION.

Enfermedad Actual: PACIENTE CON ANTECEDENTES DE TROMBOCITOPENIA; QUIEN HACE 24 HRS SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO CUANDO SE DESPLAZABA COMO PARRILLERA DE MOTOCICLETA EN EL MUNICIPIO DE GUACOCHÉ, PRESENTANDO TRAUMA CONTUSIVO EN RODILLA IZQUIERDA, ACOMPAÑADO DE DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL IPSILATERAL, CONSULTANDO A CLINICA ERASMO DONDE ESTABA PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO QX POR FRACTURA DE ROTULA IZQUIERDA, DEBIDO A PRESENTAR PLAQUETAS DE 83.000 DECIDEN REMITIR Y SUSPENDER PROCEDIMIENTO QX.....

Condición del Sistema: NIEGA

Indicador Med/Conducta:

Estado Ingreso: PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO CUANDO SE DESPLAZABA COMO PARRILLERA; CON TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA Y POSIBLE FRACTURA DE ROTULA SEGUN NOTA DE REMISION Y TROMBOCITOPENIA DE BASE, SE INGRESA PARA MANEJO DE URGENCIAS Y VAL X MED INTERNA Y ORTOPEDIA.....

Antecedentes:  
 Patológicos: TROMBOCITOPENIA  
 Toxicolárgicos: NIEGA  
 Familiares: NIEGA  
 Ginecoobstétricos: FUM: 07/02/2019, G4P3A1C0V3, CICLOS : 30/5 REGULARES  
 Tipo Médicos Fecha: 08/02/2019 08:55 a.m.  
 Detalle: TROMBOCITOPENIA

Condiciones Salida: BUEN ESTADO GENERAL, DOLOR MODULADO, AFEBRIL

Condición Paciente: SALIDA

Examen Físico: NORMOCEFALA ESCLERAS ANCIETICAS CONJUNTIVAS HIPOCROMICAS PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ CUELLO MOVIL SIMETRICO NO MASAS TORAX NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA SIMETRICO. RscRs CONSERVADOS SIN AGREGADOS RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A PALPACION NO SIGNOS DE IRRIACION PERITOENAL EXTREMIDADES EUTRIFICAS NO EDEMA MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON VENDA ELASTICA NEUROLOGICO SIN DEFICIT.

Justificación: PACIENTE FEMENINA DE 32 AÑOS CON ANTECEDENTES DE TROMBOCITOPENIA EN SU 1 DIA POP REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA IZDA + CURETAJE OSEO+ CONDRÓPLASTIA CONDILO EXTERNO+ OSTEOSINTESIS + LIGAMENTORRAFIA + INMOVILIZACION 09/02/19... EVOLUCION CLINICA FAVORABLE

Justificación Muerte:

**DIAGNÓSTICOS**

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	Z041	EXAMEN Y OBSERVACION CONSECUTIVOS A ACCIDENTE DE TRANSPORTE	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S820	FRACTURA DE LA ROTULA	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso	Z041	EXAMEN Y OBSERVACION CONSECUTIVOS A ACCIDENTE DE TRANSPORTE	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso	D696	TROMBOCITOPENIA NO ESPECIFICADA	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso	S820	FRACTURA DE LA ROTULA	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso	S800	CONTUSION DE LA RODILLA	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso	D696	TROMBOCITOPENIA NO ESPECIFICADA	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso	S800	CONTUSION DE LA RODILLA	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso	D696	TROMBOCITOPENIA NO ESPECIFICADA	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso	S820	FRACTURA DE LA ROTULA	<input checked="" type="checkbox"/>

**EVOLUCIONES**

FECHA:	DESCRIPCION	MEDICO
--------	-------------	--------

Nombre reporte : HCRPEpicrisis

Usuario: 1045720996

LICENCIADO A: [CLINICA MEDICOS S.A.] NIT [824001041-6]

7

08/02/2019 10:48 a.m. ARAQUE GARCIA ANTONIO AUGUSTO

Análisis: MED DINTERNA EMEINA DE 32 AOS 1. TROMBOCITOPENIA, 2. FX D RODILA IZQUERDA 3. PACIENE REEMTIDA DE CLINICA DE FX POR TROMBOCITOPEI AL AINTERROGATORIO ANT D ETRROMBOCITOPENAI NO TRTADA EN EL MOENT NO HA HEMARTROSI SO DATSO DE SANGRADO C, CICLCO MENSTRUAL NORMAL NO CPROMISO SISTEMICO, APAORTA LAABOATRIRO COCN PLAQUETA SDE 66.000PACIENTE CON ANTECEDENTES DE TROMBOCITOPENIA; QUIEN HACE 24 HRS SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO CUANDO SE DESPLAZABA COMO PARRILLERA DE MOTOCICLETA EN EL MUNICIPIO DE GUACOCHÉ, PRESENTANDO TRAUMA CONTUSIVO EN RODILLA IZQUIERDA, ACOMPAÑADO DE DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL IPSILATERAL, CONSULTANDO A CLINICA ERASMO DONDE ESTABA PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO QX POR FRACTURA DE ROTULA IZQUIERDA, DEBIDO A PRESENTAR PLAQUETAS DE 83.000 DECIDEN REMITIR Y SUSPENDER PROCEDIMIENTO QX.....Subjetivo..

08/02/2019 03:17 p.m. RADA DIAZ VICTOR MANUEL

Análisis:PACIENTE FEMENINA D E32 AÑOS DE EDAD, QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TENSITO PRESENTADNO DOLOR EDEMA, LIMITACION FUNCIONAL RODILLA IZQUIERDA.--REMITIDA DE LA CLINICA ERASMO POR TROMBOCITOPENIA. PACIENTE ACTUALMNETE CON FERULA INMOVILIZADORA--RX MUESTRA FX DE ROTULA IZQUIERDA CON DIASTASIS IMPORTANTE .PLAN: REDUCCION ABIERTA + CURETAJE OSEO + OSTEOSINTESIS

08/02/2019 03:39 p.m. ALVAREZ SIERRA LINA MARCELA

Análisis:PACIENTE FEMENINA DE 32 AÑOS DE EDAD.--IDX:| --FRACTURA DE ROTULA IZQUIERDA.--TROMBOCITOPENIA.-- EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, CONCIENTE, ORIENTADA, HIDRATADA, TOLERANDO ALIMENTACION Y OXIGENO AMBIENTE SIN DESATURACIONES, CONB MEJORIA DEL DOLOR, PACIENTE CON RODILLA IZQUIERDA INMOVILIZADA.--NORMOCEFALO, CABELLO NORMOIMPLANTADO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ESCLERAS ANICTERICAS, NO RINORREA, MUCOSA ORAL HUMEDA, ROSADA, CUELLO MOVIL SIN MASAS NI ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR, TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLO, ABDOMEN GLOBOSO POR IMPORTANTE PANICULO ADIPOSEO, PERISTALSIS +, NO MASAS, NO VISCEROMEGALIAS, SIN SIGNO DE DOLOR A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA, G.U NORMOCONFIGURADO EXTERNAMENTE, DIURESIS CLARA, EXPONTANEA, EXTREMIDADES DOLOR, EDEMA, LIMITACION FUNCIONAL RODILLA IZQUERDA SNC REACTIVO SIN DEFICIT APARENTRE, SIN SIGNO MENINGEO AL MOMENTO.--PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO RECIBIENDO TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA, ACTUALMENETE CON EDEMA, LIMITACION FUNCIONAL, YA INMOVILIZADA, INMESA REMITIDA DE CLINICA ERASMO YA QUE PACIENTE PRESENTA TROMBOCITOPENIA, REFIERE QUE DURANTE SIS EMBARZOS TUVO EL MISMO HALLAZGO ACTUALMENTE CON CICLO MESTRUAL.--PACIENTE QUIEN ES VALORADA EL DIA DE HOY POR MEDICINA INTERNA QUIEN INICIA MANEO CON CORTICOIDE Y DOLICITA RECUENTO MANUAL DE PLAQUETAS AM ORTOPEdia VALORA AHORA CONFIRMA DIAGNOSTIUCO DE FRACTURA DE ROTULA INDICA MATERIALES DE OSTEOSINTESIS Y PROGRAMAR PARA CIRUGIA CUANDO MEDICINA INTERNA DA PASE.--SE LE EXPLICA A FAMILIAR ESTADO DEL PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.--

08/02/2019 10:12 p.m. ZABALETA AMAYA JOSE ENRIQUE

ANALISISSE TRATA DE PACIENTE QUIEN PRESENTA TRAUMA A NIVEL DE RODILLA IZQUIERDA SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO, ACUDE A CLINICA ERASMO EN LA CUAL PROGRMAN PARA CIRUGIA PERO POR HALLAZGOS DE TROMBOCITOPENIA REMITEN A ESTA INSTITUCION; ES VALORADA POR ORTOPEdia QUIEN SOLICITA MATERIALES DE OSTEOSINTESIS Y ESPERA PASE QUIRURGICO POR PARTE DE MEDICINA INTERNA PARA DICHA INTERVENCION. PACIENTE EN EL MOEMNTO TRANQUILA, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, TOLERANDO VIA ORAL Y OXIGENO AMBIENTE.

10/02/2019 09:20 a.m. AMAYA ZARATE KELIS PATRICIA

Análisis:PACIENTE FEMANINAD E 32 AÑOS CON ANTECEDENTES DE TROMBOCITOPENIA EN SU 1 DIA POP REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA IZDA + CURETAJE OSEO+ CONDROPLASTIA CONDILO EXTERNO+ OSTEOSINTESIS + LIGAMENTORRAFIA + INMOVILIZACION 09/02/19..... HEMODINAMAICMANEETE SBALC CON BUENA MODULACIOND ELD OLRO + CON SIGNSO VITALES DENTRODE LIMITES NORLAES. SE E XPLICA AF AIALRE CONDC TA AEMEDIC A A SDEGUIR QUENES REFIERENENENDTER EY ACEPTA. Subjetivo--

10/02/2019 11:43 a.m. RADA DIAZ VICTOR MANUEL

Análisis:PACIENTE FEMANINAD E 32 AÑOS CON ANTECEDENTES DE TROMBOCITOPENIA EN SU 1 DIA POP REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA IZDA + CURETAJE OSEO+ CONDROPLASTIA CONDILO EXTERNO+ OSTEOSINTESIS + LIGAMENTORRAFIA + INMOVILIZACION 09/02/19..... HEMODINAMAICMANEETE SBALC CON BUENA MODULACION DE DOLOR + CON SIGNSO VITALES DENTRODE LIMITES NORLAES. SE E XPLICA AF AIALRE CONDC TA AEMEDIC A A SDEGUIR QUENES REFIERENENENDTER EY ACEPTA. SE DA EGRESO CON INDICACIONE SY FORMULACION: PLAN : VOM Subjetivo--

10/02/2019 12:01 p.m. AMAYA ZARATE KELIS PATRICIA

Análisis:PACIENTE FEMANINAD E 32 AÑOS CON ANTECEDENTES DE TROMBOCITOPENIA EN SU 1 DIA POP REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA IZDA + CURETAJE OSEO+ CONDROPLASTIA CONDILO EXTERNO+ OSTEOSINTESIS + LIGAMENTORRAFIA + INMOVILIZACION 09/02/19..... HEMODINAMAICMANEETE ESTABLE -- CON SIGNSO VITALES DENTRODE LIMITES NORLAES. PACIENTE QUIEN REFIERE SENTIR DOLRO INTESNO EN AREA QUIRURGICA POR LO CUAL INIDCO TRAMADOL 100 MG EV + METOCLOPRAMIDA 10 MG EV Y SUSPENDER EGRESO HASTA MEJORAR MODULACION DEL DOLO R Y ADAR EL ALATA POR LA TARDE. ATENTO A AEFVENTUALIDADES. Subjetivo....

10/02/2019 02:50 p.m. LOPEZ VERGARA PAULA ANDREA

Análisis:PACIENTE FEMENINA DE 32 AÑOS CON ANTEGEDENTES DE TROMBOCITOPENIA EN SU 1 DIA POP REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA IZQDA + CURETAJE OSEO+ CONDROPLASTIA CONDILO EXTERNO+ OSTEOSINTESIS + LIGAMENTORRAFIA + INMOVILIZACION 09/02/19..... ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, DOLOR MODULADO.. SE DA EGRESO CON INDICACIONES DADAS POR ORTOPEdia. CITA CONTROL EN 10 DIAS. SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. Subjetivo.

Nombre reporte : HCRPEpticris

Usuario: 1045720996

LICENCIADO A: [CLINICA MEDICOS S.A.] NIT [824001041-6]

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRA LAS LESIONES QUE PRESENTA EL  
PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO

**1045720996 - LOPEZ VERGARA PAULA ANDREA**

R.M. 1045720996

La historia clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución de 1995 de julio 8 de 1999

9.



**CLINICA MEDICOS S.A.**

RESPECTO, RESPONSABILIDAD, SEGURIDAD Y CALIDEZ

**HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA**

N° de Historia Clínica: 1065569396

**DATOS PERSONALES**

Nombre Paciente: DEILIN DAYANA MARQUEZ ZULETA      Identificación: 1065569396      Sexo: Femenino  
 Fecha Nacimiento: 10/abril/1986      Edad Actual: 32 Años \ 11 Meses \ 2 Dias      Estado Civil: Soltero  
 Dirección: GUACOCHE CESAR      Teléfono: 3158827514-3185966096  
 Procedencia: VALLEDUPAR      Ocupación:

**DATOS DE AFILIACIÓN**

Entidad: LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS      Nivel: NIVEL 1

**DATOS DEL INGRESO**

FOLIO N° 26      12 de marzo de 2019 16:07

Responsable:      Teléfono Resp:  
 Dirección Resp:      N° Ingreso: 343985      Fecha: 12/03/2019  
 Finalidad Consulta: No\_Aplica      Causa Externa: Enfermedad\_General

**MOTIVO DE CONSULTA:** FEMENINA DE 32 AÑOS DE EDAD POP DE REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA IZDA + CURETAJE OSEO+ CONDROPLASTIA CONDILO EXTERNO+ OSTEOSINTESIS + LIGAMENTORRAFIA + INMOVILIZACION DE 33 DIAS DE EVOLUCION, AFEBRIL HERIDA QX EN BUEN ESTADO, SE IDICA CURACION RETIRO DE PUNTOS Y FISIOTERAPIAS #20 SESIONES Y CITA EN 30 DIAS POR ORTOPEDIA PLAN:1. SE IDICA CURACION 2. RETIRO DE PUNTOS 3. FISIOTERAPIAS #15 SESIONES 4. CITA EN 30 DIAS POR ORTOPEDIA 5.PRORROGA DE INACAPACIDAD POR 15 DIAS APARTIR DE LA FECHA

**ENFERMEDAD ACTUAL:**

**OBSERVACIONES:**

**ANALISIS:**

**MEDICAMENTOS**

CANT	CODIGO	NOMBRE MEDICAMENTO
1		
1		
1		
1		

**DIAGNOSTICOS**

CODIGO	NOMBRE
S820	FRACTURA DE LA ROTULA

**DESTINO DEL PACIENTE** Salida\_Consulta\_Externa

**ORDENES MEDICAS** PLAN:1. SE IDICA CURACION  
 2. RETIRO DE PUNTOS  
 3. FISIOTERAPIAS #15 SESIONES  
 4. CITA EN 30 DIAS POR ORTOPEDIA  
 5.PRORROGA DE INACAPACIDAD POR 15 DIAS APARTIR DE LA FECHA

**RADA DIAZ VICTOR MANUEL**  
 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

01119

LICENCIADO A: [CLINICA MEDICOS S.A.] NIT [824001041-6]

Dirección: Calle 16B # 11-33. Teléfono: 5704747

## RECETARIO MÉDICO

Nº Historia Clínica: 1065569396

Nº Folio: 26

### DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DEILIN DAYANA MARQUEZ ZULETA

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 10/abril/1986

Edad Actual: 32 Años \ 11 Meses \ 2 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: GUACOCHÉ CESAR

Teléfono: 3158827514-3185966096

### DATOS DE AFILIACIÓN

Plan Beneficios: LA PREVISORA S.A. SOAT

Nivel - Estrato: NIVEL 1

### DATOS DEL INGRESO

Nº Ingreso: 343985

Fecha: 12/03/2019

Suministros Paciente:

Diagnósticos: S820 - FRACTURA DE LA ROTULA

### INDICACIONES A PACIENTE

Indicación: CITA EN 30 DIAS POR ORTOPEDIA

Indicación: FISIOTERAPIAS #15 SESIONES

Indicación: RETIRO DE PUNTOS

Indicación: SE IDICA CURACION

Total Ítems: 4

*Rada*  
7455207 - RADA DIAZ VICTOR MANUEL

R.M.: 01119

La historia clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución de 1995 de julio 8 de 1999.



**CLINICA MEDICOS S.A.**

RESPECTO, RESPONSABILIDAD, SEGURIDAD Y CALIDEZ

Dirección: Calle 16B # 11 - 33 · Teléfono: 570 47 47

**INCAPACIDAD MÉDICA  
Nº66085**

**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha Documento: 12/marzo/2019 04:07 p. m.

Médico: 7455207 VICTOR MANUEL RADA DIAZ

Información Paciente: DEILIN DAYANA MARQUEZ ZULETA Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Femenino

Tipo Documento: Cédula\_Ciudadanía Número: 1065569396 Edad: 32 Años \ 11 Meses \ 2 Días F. Nacimiento: 10/04/1986

Entidad: 13-24 LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

Diagnóstico: S820 - FRACTURA DE LA ROTULA

**DETALLE DE LA INCAPACIDAD**

Días de Incapacidad: 15 Fecha Inicial: 12/marzo/2019 Fecha Final: 26/marzo/2019

PRORROGA DE INACAPACIDAD POR 15 DIAS APARTIR DE LA FECHA

7455207 - RADA DIAZ VICTOR MANUEL

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

R.M.: 01119

La historia clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución de 1995 de julio 8 de 1999

LICENCIADO A: [CLINICA MEDICOS S.A.] NIT [824001041-6]

Nombre reporte : HCRPIncapacidadMedica



**CLINICA MEDICOS S.A.**

RESPECTO, RESPONSABILIDAD, SEGURIDAD Y CALIDEZ

Fecha Actual : martes, 12 marzo 2019

12.

## INDICACIÓN MEDICA

Nº Folio: 26

Dirección: Calle 16B # 11-33. Teléfono: 5704747

### DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DEILIN DAYANA MARQUEZ ZULETA

Identificación: 1065569396

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 10/abril/1986 Edad Actual: 32 Años \ 11 Meses \ 2 Días Estado Civil: Soltero

Dirección: GUACOCHÉ CESAR

Teléfono: 3158827514-3185966096

### DATOS DE AFILIACIÓN

Plan Beneficios: LA PREVISORA S.A. SOAT

Nivel - Estrato: NIVEL 1

### DATOS DEL INGRESO

Nº Ingreso: 343985

Fecha: 12/03/2019

### INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida\_Consulta\_Externa

Detalle:

PLAN:1. SE IDICA CURACION

2. RETIRO DE PUNTOS

3. FISIOTERAPIAS #15 SESIONES

4. CITA EN 30 DIAS POR ORTOPEDIA

5. PRORROGA DE INACAPACIDAD POR 15 DIAS APARTIR DE LA FECHA

7455207 - RADA DIAZ VICTOR MANUEL

R.M.: 01119

La historia clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución de 1995 de julio 8 de 1999

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

LICENCIADO A: [CLINICA MEDICOS S.A.] NIT [824001041-6]